

DECRETO N°

2964

TEMUCO,

22 SEP. 2017

VISTOS:

1. El contrato celebrado mediante escritura pública de fecha 7 de septiembre del año 2017, entre la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO y VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES, Rut N°

2. Las facultades contenidas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Apruébese el contrato de ejecución de obra denominado: "Construcción Iluminación Áreas Verdes Diversos Sectores de Temuco", derivado de la Propuesta Pública Nº 113-2017, suscrito mediante escritura pública de fecha 7 de septiembre del año 2017, entre la Municipalidad de Temuco y Víctor Manuel Aldana Fuentes.

2. La vigencia del contrato y el plazo de ejecución de las obras será 70 días corridos contados desde el la fecha del acta de entrega de terreno a la contratista.

3. La Municipalidad de Temuco pagará a la contratista por la ejecución de la obras la suma única y total de \$73.879.960, I.V.A incluido.

4. El contrato antes referido se entiendo formar

parte integrante del presente decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVES

Distribución:

Administrador Municipal

Dirección A. Jurídica

Dirección de Administración y Finanzas

MUNICIPALIDAD AN ARANEDA NAVARRO

Gestión de Abastecimiento

Dirección de Aseo, Ornato y Alumbrado Público

SECRETARIO MUNICIPAL

Unidad de Propuestas

Contratista

Oficina de Partes

MIGUEL BECKER ALVEAR

CALDE

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

REPERTORIO Nº 7008 /2017

QUINTO BIMESTRE AÑO 2017

CONTRATO CONSTRUCCION ILUMINACIÓN ÁREAS VERDES DIVERSOS SECTORES DE TEMUCO, PROPUESTA PÚBLICA CIENTO TRECE GUION DOS MIL DIECISIETE.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

-A-

VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES

EN TEMUCO, República de Chile, a siete de Septiembre del año dos mil diecisiete. Ante mí, **JORGE ELÍAS TADRES HALES**,

de la Agrupación de las comunas de Temuco, Padre Las Casas, Cunco, Vilcún, Freire y Melipeuco, con oficio en calle Antonio Varas número novecientos setenta y seis, comparece por una parte la MUNICIPALIDAD DE TEMUCO, en adelante también denominada "La Municipalidad", persona jurídica de Derecho Público, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento noventa mil setecientos guión siete, representada por su Alcalde Subrogante don MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ, quien declara ser chileno,

Cédula Nacional de Identidad número

ambos domiciliados en

Temuco, calle Arturo Prat número seiscientos cincuenta; y por la otra don **VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES**, chileno,

cédula nacional de identidad número

en adelante

también denominada "El Contratista", con domicilio en calle El Carmen número mil seiscientos dos de la Comuna de Concepción y de paso en esta; ambos mayores de edad quienes acreditaron su identidad con las respectivas cédulas y exponen: **PRIMERA. ANTECEDENTES:** Mediante Decreto Alcaldicio número trescientos cuarenta y cuatro de fecha

25

veinticinco de abril del dos mil diecisiete, se llamó a Propuesta Pública, se aprobaron las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta número ciento trece guion dos mil diecisiete: "Construcción Iluminación Áreas Verdes Diversos Sectores de Temuco". ID mil seiscientos cincuenta y ocho guion doscientos setenta y ocho guion LQ diecisiete. Por Decreto Alcaldicio número seiscientos cincuenta y cuatro de fecha dos de agosto del dos mil diecisiete, la Propuesta Pública referida en el párrafo anterior fue adjudicada al Contratista. Documentos que han sido elaborados por la Municipalidad de Temuco, se encuentran en conocimiento de las partes y se entienden formar partè integrante de este contrato. SEGUNDA. OBJETO: En este acto y por medio del presente instrumento, la Municipalidad de Temuco representada por su Alcalde Subrogante MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ, encarga al Contratista VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES, quien por su parte acepta, la obra "Construcción Iluminación Áreas Verdes Diversos Sectores de Temuco". Las características, detalle y otras exigencias conforme a las cuales se prestará el servicio contratado se encuentran definidas en las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas de la Propuesta, ya referida. TERCERA. PRECIO Y FORMA DE PAGO: Por los servicios contratados la Municipalidad de Temuco pagará al Contratista la suma única y total de setenta y tres millones ochocientos setenta y nueve mil novecientos sesenta pesos, IVA incluido, sin reajustes ni interés, en conformidad al artículo veinte "Forma de Pago" de las Bases Administrativas, ya mencionadas. CUARTA. PLAZO SERVICIOS. El plazo de ejecución del servicios y entrega total de la obras será setenta días corridos contados desde la fecha del acta de entrega de terreno. QUINTA. SANCIÓN POR INCUMPLIMIENTO: Se deja constancia que el Contratista deberá cumplir con todas las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, tanto para la ejecución del servicio, como en su relación con el personal que contrate para ejecutarlo, respondiendo de

JORGE ELIAS TADRES HALES NOTARIO PUBLICO TEMUCO

todo perjuicio resultante de la ejecución del presente contrato, tanto ante el Municipio como ante terceros, en consecuencia el incumplimiento de el Contratista de cualquiera de las obligaciones que este contrato le impone, dará derecho a la Municipalidad de Temuco para ponerle término anticipadamente por la vía administrativa, sin forma de juicio, encontrándose facultada para hacer efectiva la garantía que obre en su poder, pudiendo efectuar retención total o parcial al estado de pago o estados de pagos, teniendo este valor carácter de indemnización. SEXTA.MULTAS. La Municipalidad podrá aplicar las multas establecidas en el artículo diecinueve de las Bases Administrativas. SEPTIMA. **GARANTÍA.** A fin de caucionar el fiel, correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que el presente contrato impone al Contratista, ésta hace entrega de Boleta de Garantía número cero uno siete tres cuatro uno cinco del Banco Scotiabank, por la suma tres millones seiscientos noventa y tres mil novecientos noventa y ocho, tomado a nombre de la Municipalidad de Temuco de fecha de emisión diecisiete de agosto del dos mil diecisiete y vigencia hasta el treinta de marzo del dos mil dieciocho. OCTAVA. ACUERDO CONCEJO MUNICIPAL: Se deja constancia que la celebración del presente contrato fue autorizada por el Concejo Municipal de Temuco en Sesión de fecha primero de agosto del dos mil diecisiete. NOVENA. DOMICILIO, MANDATO ESPECIAL Y GASTOS: Para todos los efectos legales derivados del presente Contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Temuco, y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios. Por este acto las partes confieren poder especial a la abogada Mónica Orietta Riffo Alonso para que efectúe las rectificaciones y/o complete las omisiones que pudieran surgir del otorgamiento del presente instrumento. Los gastos derivados de esta escritura serán de cargo exclusivo de la Contratista. DÉCIMA. PERSONERÍAS:La personería de don MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ, para actuar en representación de la Municipalidad de Temuco,

MAURICIO RODRIGO REYES JIMENEZ ALCALDE(S)

AS

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO

VICTOR MANUEL ALDANA FUENTES

LA PRESENTE COPIA ES TESTIMONIO FIEL
DE SU ORIGINAL
FIRMO Y SELLO CON ESTA FECHA

TEMUCO, 19 3 SET/2017